

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA A LA INVITACION PÚBLICA No.05 DE
2013**

“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TÉCNICOS A NIVEL NACIONAL, DESARROLLO DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE POSITIVA PREMIA 2013, DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGICAS DIDACTICAS Y DISEÑO Y SUMINISTRO DE STANDS, ENMARCADO EN NUESTRO MODELO DE GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN “POSITIVA SUMA” Y SUS LINEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS POSITIVA EDUCA, POSITIVA COMUNICA Y LA ESTRATEGIA POSITIVA PREMIA”.

El Presidente de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Haciendo uso de sus facultades legales, los Estatutos de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y el Manual de Contratación de la Compañía en su artículo 17 numeral 8 y,

CONSIDERANDO

Que se adelantó el proceso de invitación pública 05 para la **“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TÉCNICOS A NIVEL NACIONAL, DESARROLLO DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE POSITIVA PREMIA 2013, DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGICAS DIDACTICAS Y DISEÑO Y SUMINISTRO DE STANDS, ENMARCADO EN NUESTRO MODELO DE GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN “POSITIVA SUMA” Y SUS LINEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS POSITIVA EDUCA, POSITIVA COMUNICA Y LA ESTRATEGIA POSITIVA PREMIA”.**

Que el día 26 de abril de 2013 se publicaron en la página WEB de la Compañía los Pre términos de referencia de la invitación pública 05 de 2013 y se fijó plazo hasta el 03 de mayo de 2013 para recepción de observaciones

Que el día 06 de mayo de 2013 se dio Apertura a la Invitación Pública de la referencia y se procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

Que el día 09 de mayo de 2013 se celebró la audiencia de aclaración de términos y asignación de riesgos cumpliendo el cronograma establecido, donde se hicieron presentes delegados de las empresas PASUS 3, PAE COLOMBIA y AUDIVISUALES IN, los cuales expresaron en audiencia y a través de comunicación escrita y correos

electrónicos sus inquietudes respecto de los términos de referencia, todas las cuales fueron contestadas y publicadas en la página Web de la Compañía el día 14 de mayo de 2014.

Que debido al nivel de análisis requerido para dar respuesta a estos interrogantes se hizo necesario modificar el cronograma establecido para este proceso a través de la adenda No. 1 la cual se publicó en la página Web de la Compañía el día 14 de mayo de 2013.

Que el día 22 de mayo de 2013, a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, a la cual no se hicieron partícipes las firmas, **OPTIMA T M S A y MAGIN COMUNICACIONES S A S.**

Que conforme al cronograma el día 27 de mayo de 2013 se publicaron en la página WEB de la Compañía las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica la cual dio como resultado el siguiente consolidado.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 05 DE 2013

CONSOLIDADO HABILITACIONES		
CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TÉCNICOS A NIVEL NACIONAL, DESARROLLO DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE POSITIVA PREMIA 2013, DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS DIDÁCTICAS Y DISEÑO Y SUMINISTRO DE STANDS, ENMARCADO EN NUESTRO MODELO DE GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN "POSITIVA SUMA" Y SUS LINEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS POSITIVA EDUCA, POSITIVA COMUNICA Y LA ESTRATEGIA POSITIVA PREMIA.		
	OPTIMA T M S A-	MAGIN COMUNICACIONES S A S
Habilitación Jurídica	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Técnica	HABILITADA	HABILITADA

Que a las anteriores habilitaciones no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que conforme al cronograma el día 30 de mayo de 2013 se publicaron en la página WEB de la Compañía las calificaciones técnica y económica la cual dio como resultado el siguiente consolidado.

RESULTADOS DEFINITIVOS: EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA Y VALORES AGREGADOS OFRECIDOS

6. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

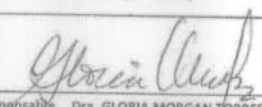
La evaluación y calificación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas lo realizarán las dependencias correspondientes de Positiva Compañía de Seguros de acuerdo con las condiciones y factores de evaluación señalados.

Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia, la capacidad jurídica, administrativa y técnica; sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los Términos de Referencia.

Las variables a calificar y su ponderación es la siguiente, sobre un total de 700 puntos así:

ASPECTO	PUNTAJE
Evaluación técnica	400
Evaluación económica	270
Valores agregados sin costo adicional	30
TOTAL	700

OPTIMA TM			
PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN TÉCNICA (6.1)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	0	La oferta presentada por el proponente no cumple técnicamente con lo establecido en los Términos de Referencia, según el Numeral 6,1 que a la letra dice: (ver nota *)
	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO	30	
PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN ECONOMICA (7)		270	
PUNTAJE OBTENIDO VALOR AGREGADO (8)		30	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (6)		300	
MAGIN COMUNICACIONES			
PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN TÉCNICA (6.1)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	0	La oferta presentada por el proponente no cumple técnicamente con lo establecido en los Términos de Referencia, según el Numeral 6,1 que a la letra dice: (ver nota *)
	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO	50	
PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN ECONOMICA (7)		223	
PUNTAJE OBTENIDO VALOR AGREGADO (8)		30	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (6)		303	


 Responsable Dra. GLORIA MORGAN TORRES
 Gerente de Investigación y Control del Riesgo

* La evaluación técnica comprende: la experiencia del proponente, teniendo en cuenta la certificación y el monto de los contratos similares ejecutados (adicionales a los presentados para la verificación técnica) y hoja de vida del ejecutivo de cuenta asignado para este proceso.

El máximo puntaje señalado para la evaluación técnica es de 400 puntos. Para que la propuesta sea considerada técnicamente aceptable, se requiere como mínimo de 300 puntos, es decir el 75%. En virtud de lo anterior los 2 proponentes no cumplen con la calificación técnica mínima establecida en los Términos de Referencia.

Que a las anteriores calificaciones se presentaron las siguientes observaciones por parte del oferente OPTIMA T M S A.

Bogotá 31 de mayo de 2013



GRUPO DE COMUNICACIONES

Señores
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
La ciudad
Ref: **Invitación Pública N° 05 de 2013**

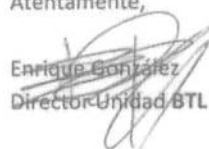
Por medio de la presente nos permitimos hacer entrega de los siguientes documentos referentes a las observaciones pertinentes a las evaluaciones TÉCNICAS y ECONÓMICAS del presente proceso de licitación N° 05 de 2013, que tiene por objeto: **CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TÉCNICOS A NIVEL NACIONAL, DESARROLLO DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE POSITIVA PREMIA 2013, DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS DIDÁCTICAS Y DISEÑO Y SUMINISTRO DE STANDS ENMARCADOS EN NUESTRO MODELO DE GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN "POSITIVA SUMA" Y SUS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS POSITIVA COMUNICA Y LA ESTRATEGIA "POSITIVA PREMIA":**

- Carta de solicitud y aclaración
- Certificación de Experiencia completa del ejecutivo de cuenta propuesto

Quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier inquietud o requerimiento.

Agradecemos la atención y cordialidad.

Atentamente,



Enrique González
Director Unidad BTL OPTIMA TM

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Org: OPTIMA GRUPO DE COMUNICAC
Dest: MATRIZ. GCIA COMPRAS Y CON
Dcto: INVITACION
Fecha: 31/05/2013 12:34 PM
Rad: ENT-69295
Fol: 8 Anx: 0
[5C:11 OP:17300]

Recibido
Luis Valdes
4-06-2013

Carrera 18 No. 118 - 08 - PBX: (571) 6373702 - FAX: 6372503
www.optimatm.com - E-mail: optima@optimatm.com - Bogotá, D.C., Colombia

Bogotá D.C. 31 de mayo de 2013

Señores
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
Bogotá D.C.
Ref. Invitación Pública N°. 05 de 2013



De la manera más cordial y respetuosa me permito solicitar su atención para el presente documento de subsanabilidad con referencia a la evaluación técnica y económica de la presente licitación expuesta el día 30 de mayo de 2013.

PRIMERO

De acuerdo a evaluación TÉCNICA y ECONÓMICA que POSITIVA realizó a los proponentes sucedió que para OPTIMA TM S.A. no se están teniendo en cuenta las certificaciones de ATÚN ISABEL (\$495'000.000) a folio 0063, PROCINAL (\$188'497.958) a folio 0064 y CONFITECOL (\$144'709.098) a folio 0065 de nuestra propuesta, que sumadas nos dan un total de \$828'207.056 por lo siguiente:

- Para ser calificados en la parte técnica se tenían que presentar certificaciones de experiencia, que según el numeral 6.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (350 puntos) página 59 del pliego de condiciones se estableció una Tabla de Puntuación Técnica, así:

1. Hasta tres (3) certificaciones que SUMEN \$ 700.000.000 (setecientos millones de pesos) o más. Se Otorga 350 puntos.

2. Hasta tres (3) certificaciones que sumen entre \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos) y 699.999.999.00 seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos. Se Otorga 250 puntos.

3. Hasta tres (3) certificaciones que sumen entre \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) y 499.999.999.00, cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos. se Otorga 150 puntos.

4. Certificaciones de contratos por valores inferiores a \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) no serán tenidos en cuenta para el puntaje de la evaluación técnica.

Según la evaluación pidieron subsanar la certificación de Atún Isabel directamente con la empresa y tal y como lo certifica el cuadro de OBSERVACIONES: se solicitó aclaración con la empresa que la certificó y se hizo de inmediato.

Pero, igualmente, según la evaluación, a pesar que se cumplió con el requisito de los **Términos de Referencia, numeral 1, en CUANTO SE APORTARON tres CERTIFICACIONES que suman \$700.000.000,00 o más**, el numeral 4 de la tabla de puntuación de evaluación técnica induce a cometer errores, porque se contradice con el numeral 1.

Reiteramos, expresa y claramente según el numeral 1 se pueden adjuntar HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES QUE SUMEN \$700.000.000 o MAS y en el numeral 4 dice que las certificaciones de contratos por valores inferiores a \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) no serán tenidos en cuenta para el puntaje de la evaluación técnica.

De acuerdo a lo anterior al aplicar el numeral 1, que es diáfano en su redacción, tengo el problema que los **Términos de Referencia me inducen a error**, porque si aplico el numeral cuatro, que pide que las certificaciones deban ser de por lo menos de cuatrocientos millones de pesos cada una, las 3 certificaciones del numeral 1 sumarían mínimo \$1.200.000 millones de pesos.

Sobre esa base, aquí lo importante es como POSITIVA debe interpretar los **Términos de Referencia sin INDUCIR EN ERROR** a los proponentes. En la Teoría Jurídica, y teniendo en cuenta que POSITIVA tiene régimen privado, debemos acudir al Código Civil y al Código de Comercio y con base en las normas sobre interpretación de contratos aplicar lo correspondiente legalmente.

Hay que partir de la base que en el procedimiento de contratación llevado a cabo por POSITIVA, es ella en su calidad de **CONTRATANTE** quien dentro de su autonomía de la voluntad expide una reglamentación a la que los posibles oferentes deben **ADHERIRSE**. Por tanto, es la parte predominante de la relación negocial.

Hasta este momento tenemos claridad que existe una reglamentación contradictoria en la **Términos de Referencia**. La razón es porque entre dos disposiciones de los **Términos** la aplicación simultánea de ambas disposiciones a un mismo supuesto fáctico produce consecuencias jurídicas directamente contrapuestas. O dicho de otro modo, cuando ambas disposiciones no pueden ser válidas al mismo tiempo

La contradicción es, pues, aquella situación que se produce cuando hay disposiciones que, perteneciendo al mismo reglamento y teniendo el mismo ámbito de validez, son entre sí incompatibles por imponer conductas opuestas, de modo que su presencia simultánea genera una situación de antinomia.

Según la teoría de los contratos de adhesión la interpretación de las disposiciones contradictorias nunca debe beneficiar –desde ningún punto de vista– al contratante que las redacta. En efecto, una máxima de nuestro ordenamiento jurídico afirma que nadie puede beneficiarse de las irregularidades que él mismo ha cometido (*allegans turpitudinem non auditur*). De ahí que los errores no pueden, a la postre, beneficiarla en modo alguno a quien los redacta. Lo contrario sería premiar su torpeza y negligencia.

Existen además ciertos principios en la protección contractual, estos son:

a) Principio "contra proferente": Según el cual los contratos de adhesión deben ser interpretados en contra de la parte que ha predispuesto las cláusulas. Nuestra legislación Civil establece que en la interpretación de los contratos por adhesión se debe acentuar el conjunto de derechos del adherente, volcándose el peso de las obligaciones sobre el contratante que ha predispuesto las cláusulas.

b) Principio de claridad: En virtud del cual el reglamento de adhesión en general y sus cláusulas particularmente consideradas deben gozar de una transparencia y claridad absolutas.

En conclusión, y teniendo en cuenta que:

1. Los Términos de Referencia fueron redactados por una de las partes.
2. Como los oferentes se deben adherir al contenido de los Términos de Referencia, esperan que los mismos sean CLAROS.
3. Que quien redacta las disposiciones de un reglamento no puede alegar su propia torpeza para aplicarle las disposiciones más onerosas al adherente (oferente).
4. La interpretación de disposiciones contradictorias redactadas por el contratante se deben interpretar a favor del adherente (oferente).

Con base en estas precisiones jurídicas, muy respetuosamente solicitamos a POSITIVA reconsidere su evaluación y aceptando su error en la redacción de los Términos de Referencia, aplique la interpretación más beneficiosa a los oferentes.

Además, esta interpretación PARA NADA PERJUDICA O PONE EN RIESGO los intereses de POSITIVA. Sobre la base de lo expuesto, solicitamos nos den el puntaje máximo de trescientos cincuenta puntos, por cumplir con el numeral 1.

SEGUNDO

Por otro lado, en la calificación que nos dieron en la parte de **IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO**, según el pliego de condiciones, nos exigen que ofertemos un ejecutivo de cuenta con más de 10 años de experiencia, que debe certificar por medio de certificaciones laborales. POSITIVA realizó las llamadas de verificación de estos datos, entre esas llamó a DUBRANDS una de las empresas que certifica a nuestro ejecutivo de cuenta.

En las OBSERVACIONES de la calificación TÉCNICA se dice lo siguiente: LA CERTIFICACIÓN APORTADA DE LA EMPRESA DU BRANDS S.A.S ESTÁ SIN FIRMA, NO ESPECIFICA TIEMPO TOTAL LABORADO Y EL TELÉFONO QUE APARECE EN PIE DE PÁGINA NO RESPONDE.

Señores POSITIVA, con franqueza lo que sucedió acá fue que se nos olvidó incluir la segunda hoja de la certificación de esta empresa, la cual si está firmada, adicional la certificación si tiene el tiempo de permanencia laboral en esa empresa por parte del ejecutivo y esa información si se encuentra en la hoja que está en la propuesta a folio 0097 y efectivamente el teléfono que aparece en el pie de página no sirve, pero de manera clara estamos adjuntando la certificación completa en donde aparece claramente el nuevo teléfono de verificación y su nueva dirección.

Adicional al no darse cuenta de que el tiempo de trabajo si estaba incluido en la certificación nos están únicamente certificando 6 años y 8 meses, cuando en esta certificación se expresa claramente que el ejecutivo laboró algo más de 3 años y 7 meses, para lo cual en la sumatoria nos darían 10 años y 5 meses aproximadamente. De esta forma tenemos derecho no a 30 puntos como nos los fueron asignados, sino los 50 puntos que dan por certificar más de 10 años.

A pesar que este proceso contractual no está regido por el Estatuto Contractual del Estado en el que se consagran las reglas de subsanabilidad, y teniendo en cuenta que los Términos de Referencia no reglamenta la figura de la subsanabilidad, pero como es una contratación regida por el derecho privado, que al igual que la contratación pública los principios de buena fe y el principio de que lo sustancial prima sobre lo formal, creemos que POSITIVA

está en toda su potestad de subsanar o solicitar subsanar aquellos aspectos que no rifen con la buena fe de los oferentes.

La *buena fe* es "un concepto técnico-jurídico que se inserta en una multiplicidad de normas jurídicas para describir o delimitar un supuesto de hecho".

El principio general de la *buena fe* engendra una norma jurídica completa que se eleva a la categoría de un principio general del derecho; todas las personas, todos los miembros de una comunidad jurídica "deben comportarse de buena fe en sus recíprocas relaciones". El deber recíproco de *buena fe* es "vedador de conductas abusivas". Este principio debe resurgir en el escenario del derecho para nutrir, con buena dosis, las relaciones jurídicas actuales.

Los principios generales constituyen una de las formas de manifestación de los valores.

La buena fe en el ámbito del derecho privado. En el diario acontecer de la actividad privada, las personas que negocian o contratan entre sí suponen ciertas premisas, entre las cuales está precisamente el postulado de la buena fe, pues pensar desde el comienzo en la mala fe del otro sería dar vida a una relación viciada. En el plano contractual, Los particulares deben conducirse en todas sus actuaciones según el principio de la buena fe: las partes deben comportarse con lealtad, lo que se traduce, en términos prácticos, "en el respeto de los derechos ajenos y en el no abuso de los propios. El abuso de las posiciones dominantes rompe el equilibrio contractual".

Un justo error en materia de hecho, no se opone a la buena fe. Pero el error en materia de derecho, constituye una presunción de la mala fe, que no admite prueba en contrario. La mala fe deberá probarse.

Por tanto, anexamos a la presente la hoja que hizo falta de la certificación de DUBRANDS y que se encuentra firmada.

Con base en lo anterior solicitamos nos sea aplicado el máximo puntaje para el Ejecutivo de cuenta.

Por tanto, solicitamos que la OFERTA de OPTIMA TM S.A. sea habilitada y con el máximo puntaje le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso contractual.

Agradezco su atención

Atentamente,



ALBERTO RENÉ OSORIO REYES

Representante Legal OPTIMA TM

DU BRANDS SAS
CON NIT. 900.275.221-6
CERTIFICA QUE:

El señor **RAUL DAVID GOMEZ LAZALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.178.857** de **Barranquilla**, se estuvo vinculado con la compañía desde el 1 de abril de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012, desempeñando el cargo de **COORDINADOR LOGISTICO DE EVENTOS**, durante este tiempo coordinó eventos con producción logística para los diferentes clientes de la compañía así:

COLPATRIA:

- Fiesta de todos en la torre Colpatría 2009 con una participación de 27.000 personas llevada a cabo el 31 de diciembre de 2009.
- Fiesta de todos en la torre Colpatría 2010 con una participación de 30.000 personas llevada a cabo el 31 de diciembre de 2010.
- Fiesta de todos en la torre Colpatría 2011 con una participación de 35.000 personas llevada a cabo el 31 de diciembre de 2011.
- Fiesta de todos en la torre Colpatría 2011 con una participación de 35.000 personas llevada a cabo el 31 de diciembre de 2012.
- Evento SIGNATURE COLPATRIA con una participación de 999 personas.
- Evento Copa Visa con Colpatría con una participación de 4.000 personas.
- Relanzamiento ADS con una participación de 160 personas.
- Evento Premiación Segmento PYMES con una participación de 100 personas.
- Evento Pirotecnia Mundial Sub 20 con una participación de 5.000 personas.
- Evento Lanzamiento CNV 2012 70 para Seguros de Vida Colpatría y Salud Colpatría con una participación de 300 personas.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ:

- II Seminario Internacional de servicio al ciudadano, con una participación de más de 600 personas, evento realizado del 2 al 25 de diciembre de 2010.

SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA

- Bogotá Internacional Espectacular, con una participación de más de 10.000 personas, evento realizado del 25 de junio al 3 de julio de 2009.
- Evento Gira HILLARY DUFF, con una participación de más de 1.000 personas, evento realizado del 12 al 19 de agosto 2009.

COLSUBSIDIO

- Evento corporativo rueda de prensa y coctel de lanzamiento, con una participación de más de 300 personas.
- Evento masivo de la celebración día de la familia ciudadela COLSUBSIDIO MAIPORE, con una participación de más de 9.000 personas.
- Feria Inmobiliaria Soacha, con una participación de más de 4.000 personas.

BANCO SANTANDER

- Evento corporativo "FACTOR S 2010", con una participación de más de 500 personas aproximadamente, evento realizado del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2010.
- Evento corporativo "FACTOR S 2011", con una participación de más de 500 personas aproximadamente, evento realizado del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2011.

Carrera 16 No 28B – 44. Tel (571) 340 13 44 Bogotá - Colombia

THINI
BEYONI

CARULLA VIVERO S.A.

Eventos externos a clientes

- Lanzamiento especialidad del café, con una participación de más de 300 personas aproximadamente.
- Lanzamiento especialidad de la pasta, con una participación de más de 300 personas aproximadamente.
- Lanzamiento cumbre de la pasta, con una participación de más de 300 personas aproximadamente.
- Relanzamiento Carulla TOP, con una participación de más de 300 personas aproximadamente.
- Lanzamiento nueva línea de cocina CRITERION, con una participación de más de 300 personas aproximadamente.

Activaciones de marca en punto de venta

- Tomas Estándar, con una participación de más de 500 personas aproximadamente.
- Activación Siembras Tarjetas, con una participación de más de 999 personas aproximadamente.
- Cursos de Cocina, con una participación por evento de 20 personas.
- Tour de los secretos, con una participación por evento de 15 personas.
- Activación Marca Productos, con una participación de más de 300 personas aproximadamente.
- Activación Marca Propia Carulla, con una participación de más de 300 personas aproximadamente.

LAFAYETTE S.A.

- Evento Fashion con una participación de 999 personas.
- Evento ejecutiva 10 con una participación de 80 personas.

ASOCIACIÓN PRIMERO COLOMBIA

- TALLERES DEMOCRATICOS, administración y optimización de recursos con una participación de más de 31.000 personas En las ciudades de: Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Sincelejo, Soacha, Tunja, Valledupar y Villavicencio, realizados del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2011
- CONVERSATORIOS, administración y optimización de recursos con una participación de más de 400 personas en las localidades de Bosa, Soacha, Ciudad Bolívar, Kennedy, Yopal. realizados del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2011

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2013.

Atentamente,



Qu Brands S.A.
C. Acosta C.
Directora Administrativa

Nueva Dirección: Cra. 47 A No. 101 A - 38 Bogotá.
Nuevo Teléfono de Contacto. 6231366
Cel. 3175120571

TWIN

Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, dio respuesta a las observaciones así:

VPYP- 15000-430

Bogotá D.C.

Doctor

ENRIQUE GONZALEZ

Director Unidad BTL

OPTIMA TM

Ciudad

Referencia: Solicitud de atención para documento de subsanabilidad con referencia a evaluación técnica y económica de la Licitación Pública No 5 de 2013, con radicado No 69295 del 31 de mayo de 2013.

Respetado Dr. González,

Con referencia a los puntos que menciona en su comunicación me permito realizar las siguientes aclaraciones:

Sobre el primer punto, donde afirma que no se están teniendo en cuenta las certificaciones aportadas por OPTIMA TM, estas se calificaron de la siguiente forma:

- ISABEL COLOMBO ESPAÑOLA DE CONSERVAS, por valor de \$495.000.000, calificada como válida, con error de digitación en el número del Nit, verificado durante la calificación.

- CINEMAS PROCINAL, por valor de \$ 188.497.958, calificada como no aceptada porque el objeto no es consistente con la necesidad que pretende POSITIVA según la invitación pública, no especifica fecha exacta de la terminación del contrato, como tampoco el valor total del contrato, siendo exigencia dentro del numeral 6.1.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE, literal j párrafo 3 textual: "Los valores contratados deben estar especificados de manera exacta en los documentos;
no se aceptan certificaciones con valores promedios por año".

- CONFITECOL SA, por valor de \$144.709.098, calificada como no aceptada porque el objeto no es consistente con la necesidad que pretende POSITIVA según la invitación pública.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el numeral 6.11 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que a letra dice: "Hasta tres (3) certificaciones que sumen entre \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) y 499.999.999.00, cuatrocientos nueve

millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos se Otorga 150 puntos por la única certificación aceptada ISABEL COLOMBO ESPAÑOLA DE CONSERVAS.

Por lo anterior **se ratifica la asignación de 150 puntos.**

En cuanto a los principios en la protección contractual referidos en el comunicado, especialmente el literal b, "principio de claridad", el proceso se adelantó conforme a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 1.3 que a la letra dice:

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

"El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación Pública y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Constitución Política, en lo pertinente en las normas civiles y comerciales y en especial lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 17 que establece el procedimiento a desarrollarse cuando se trata de la modalidad de contratación denominada Invitación Pública."

La cual contempló pre-términos de referencia entre el 26 de Abril al 03 de Mayo, para consensuar entre las partes ajustes a los términos de referencia y audiencia pública de aclaración de los mismos el día 9 de Mayo de 2013, antes de la publicación de los términos definitivos. Estas fechas son destinadas para que todos los oferentes interesados en participar en el proceso aclararen dudas relacionadas con los diferentes aspectos y criterios de habilitación, evaluación y calificación (Jurídicos, financieros, técnicos y económicos) que hacen parte del proceso. Espacios que debió aprovechar para aclarar todas las dudas que refiere en su comunicado.

Sobre el segundo punto, IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, se calificaron las certificaciones que cumplieran con lo establecido en los términos de referencia según el numeral **6.1.2 Idoneidad del Recurso Humano, textual:** "La hoja de vida debe contener: Las debidas certificaciones de experiencia generadas por las empresas donde han laborado, especificando tiempo de permanencia, y responsabilidades o funciones asignadas"

La certificación DU BRANDS SAS aportada en la propuesta calificada no contiene la firma que certifique el tiempo de experiencia referida. Este documento es un elemento esencial para la comparación objetiva de las ofertas y hacerla parte integral de la misma.

Cordial saludo,

(Original Firmado)

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN

Vicepresidente de Promoción y Prevención.

Proyectó: James Yazo
Elaboró: Jame Yazo
Forma de envío: D
Fecha: 04/06/2013

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y considerando que ninguna de las propuestas presentadas a la invitación pública 05 cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia y dando cumplimiento al cronograma de la invitación Publica 05 de 2013.

RESUELVE

Declarar *Desierta* la Invitación Publica 05 de 2013 cuyo objeto es “**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TÉCNICOS A NIVEL NACIONAL, DESARROLLO DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE POSITIVA PREMIA 2013, DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGICAS DIDACTICAS Y DISEÑO Y SUMINISTRO DE STANDS, ENMARCADO EN NUESTRO MODELO DE GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN “POSITIVA SUMA” Y SUS LINEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS POSITIVA EDUCA, POSITIVA COMUNICA Y LA ESTRATEGIA POSITIVA PREMIA**” por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Acta.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días de junio de 2013

(Original Firmado)

GILBERTO QUINCHE TORO

Elaboró: Omar Vanegas

Revisó: Sandra Rey